

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 17-2023 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 18 DE SETIEMBRE 2023, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS Y QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.**

**I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.**

1. Sesión Ordinaria N°17-2023 del lunes 18 de setiembre del 2023.

**II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.**

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°15-2023 del lunes 21 de agosto del 2023.

2. Revisión y aprobación Acta Sesión Extraordinaria N°16-2023 del sábado 16 de setiembre del 2023.

**III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.**

**VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

1. Mail de Guiselle Hernandez Aguilar, jefa de Área Comisiones Legislativas.

2. Mail de Guiselle Hernandez Aguilar, jefa de Área Comisiones Legislativas.

3. Oficio ADM-204-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

4. Oficio ADM-205-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

**VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No Hay.**

**CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

**ARTÍCULO 01.** Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°17-2023 del lunes 18 de setiembre 2023.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; 4 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°17-2023 del lunes 18 de setiembre 2023.

**CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.**

**ARTÍCULO 02.** Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°15-2023 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 21 de agosto del 2023.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; 4 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**

**SESION ORDINARIA N°17-2023**

**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

**5, SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°15-2023 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 21 de agosto del 2023.

**ARTÍCULO 03.** Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°16-2023 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el sábado 16 de setiembre del 2023.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; 4 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N°16-2023 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el sábado 16 de setiembre del 2023.

**CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.**

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.**

**CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL. No hay.**

**CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 04.** Se recibe mail de Guiselle Hernandez Aguilar, jefa de Área Comisiones Legislativas solicitando criterio del CCDRB referente a proyecto de ley bajo el expediente N°23683 de fecha 14 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: **ASUNTO: Consulta Exp. 23.683**, Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 04, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.683 “LEY PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE: REFORMA AL ARTÍCULO 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **29 de setiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **11 de octubre**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Atentamente,

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; 4 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Indicar a la Sra Guiselle Hernandez Aguilar, Jefa de Área Comisiones Legislativas que esta Junta Directiva del CCDRB no está de acuerdo con el Proyecto de Ley que se estudia bajo expediente N° 23683 ya que no es consecuente con los intereses de los Comités de Deportes y Recreación.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**ARTÍCULO 05.** Se recibe mail de Guiselle Hernandez Aguilar, Jefa de Área Comisiones Legislativas solicitando criterio del CCDRB referente a proyecto de ley bajo el expediente N°23749 de fecha 14 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 14, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.º 23.749 “LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL”, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **28 de setiembre** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **12 de octubre**. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico [COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Atentamente,

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; 4 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA:** Indicar a la Sra Guiselle Hernandez Aguilar, Jefa de Área Comisiones Legislativas que esta Junta Directiva del CCDRB no está de acuerdo con el Proyecto de Ley que se estudia bajo expediente N° 23749 ya que no es consecuente con los intereses de los Comités de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 06.** Se recibe oficio ADM-204-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 18 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-00204-2023 el cual contiene el Oficio CT-001-2023 de la Comisión Técnica del CCDRB con la recomendación del cartel para la realización de: **DISEÑO, TRAMITE, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON ILUMINACIÓN LED Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO Y DEMARCACIÓN SOBRE CANCHA DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN PROYECTO LLAVE EN MANO**, lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

1. El objeto de esta contratación es la “Diseño, trámite y construcción de cubierta de techo con iluminación led y colocación de revestimiento y demarcación sobre la cancha de tenis del Polideportivo de belén.

Para la remodelación el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Montaje, revisión y trámite de planos ante la Municipalidad.
2. Obras preliminares.
3. Cimientos.
4. Pedestales.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

5. Estructura metálica.
6. Techo.
7. Contrapiso.
8. Instalación eléctrica.
9. Iluminación.
10. Pintura general.
11. Evacuación de aguas pluviales.
12. Colocación de revestimiento y demarcación sobre cancha de tenis.

El objetivo principal de este proyecto es dotar de un área techada en la cancha de tenis del Polideportivo de Belén que permita la práctica de tenis y de actividades deportivas y recreativas con el mayor confort, protegiendo del sol o la lluvia que se pueda generar durante el desarrollo de las actividades.

## **CAPITULO I**

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1. Presentación de las ofertas**

Toda oferta deberá ser presentada por el sistema integrado de compras públicas SICOP.

#### **2. Declaración Jurada.**

Por el solo hecho de presentar su oferta en el proceso de Licitación, se entiende que todo oferente declara bajo la fe de juramento lo siguiente:

- a) Que le consta que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- b) Que acatará las disposiciones normativas en materia de Salud Ocupacional y las políticas que dicte EL COMITÉ al respecto.
- c) Que conoce completamente los documentos que conforman la licitación y sus modificaciones, y que acepta todos sus términos y condiciones.
- d) Que se someten a la jurisdicción y a los Tribunales de Costa Rica.
- e) Que cumplen estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social de sus trabajadores y que el contrato que se llegue a suscribir entre las partes no generará responsabilidad alguna para EL COMITÉ, en cuanto a dichos rubros.

#### **3. Otros Requisitos de la Oferta.**

- a) El oferente deberá estar al día con sus obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), lo cual será verificado al momento de la apertura de las ofertas y en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- b) Los oferentes deberán suministrar claramente su dirección postal indicando, el país, la ciudad, y si es del caso, el código postal. Asimismo, en la oferta debe incluirse el número de teléfono, facsímil y dirección electrónica. Deberán también señalar un domicilio, dentro del territorio nacional, en donde recibir notificaciones, en caso necesario.
- c) Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias y una de ellas se ajusta al pliego de condiciones, se tendrá como válida la que se ajuste al pliego de condiciones.

## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

### SESION ORDINARIA N°17-2023

LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023

- d) Corre por cuenta del contratista la limpieza. Todos los días las áreas de trabajo deben quedar limpias y sin basura. El contratista debe llevarse toda la basura del lugar y disponer de la misma en un lugar autorizado para tal fin. Deberá de presentar los documentos que comprueben que cumple con lo anterior.
- e) La limpieza final y durante la ejecución será responsabilidad exclusiva del contratista. El sitio de trabajo deberá permanecer limpio y no se podrá colocar ningún tipo de material en la vía pública u obstaculizar el libre tránsito peatonal o vehicular.
- f) La disposición de los desechos generados hasta un sitio autorizado para tal fin será responsabilidad exclusiva del contratista. La limpieza general al finalizar las obras la hará el Contratista, con el fin de entregar las obras, edificaciones y el predio de limpios y listos para ser utilizadas.
- g) Los operarios deberán utilizar en todo momento el equipo de seguridad necesario: cascos, arnés, chalecos, zapatos de seguridad, guantes, anteojos u otro tipo de protección adicional. Asimismo, el personal a su cargo mantendrá un comportamiento adecuado de respeto hacia el personal de la Administración, a los atletas y hacia los vecinos en general, el incumplimiento de estas normas por parte de algún trabajador dará derecho a la Administración de solicitar al contratista la sustitución inmediata del mismo y el Contratista está en la obligación de acatar dicha disposición.
- h) El contratista será el único encargado y responsable de realizar el bodegaje de materiales, herramientas, equipo y demás que requiera para la realización de las obras, así como de la salvaguardia de estos, para lo cual designará un guarda si así lo considera pertinente.
- i) El contratista siempre deberá señalizar y delimitar debidamente el área de trabajo a fin de evitar accidentes, restringiendo el paso o el uso de terceras personas, suministrando los materiales y la mano de obra que se requiere para la instalación de la cerca, malla o delimitaciones a utilizarse, para tal fin.
- j) El sitio de trabajo y sus inmediaciones (aceras, calle, zonas verdes) deberán permanecer limpios en todo momento y entregarse libres de todo residuo, escombros que haya quedado como resultado de la obra.
- k) La empresa adjudicada, una vez que se le entregue la orden de compra, debe aportar, una certificación de proyecto declarado al I.N.S. para que la administración pueda dar orden inicio.
- l) El contratista deberá de tomar las medidas necesarias para la protección de las obras y edificaciones existentes, tales como edificios, graderías, construcciones colindantes, aceras, parqueo, y cualquier otra. Además, deberá de coordinar con 2 semanas de anticipación el cierre total o parcial del parqueo y acceso vehicular en caso de que aplique.
- m) El contratista deberá de presentar un programa de trabajo en donde se indique claramente el tiempo que requiere el cierre completo de las instalaciones. Este tiempo de cierre de instalaciones deberá de ser el estrictamente necesario para lo que corresponda al montaje de columnas y vigas y colocación de cubierta, así como la colocación del revestimiento de la cancha de tenis.

#### **4. Seguridad general.**

El contratista deberá guardar las condiciones mínimas de seguridad y salud ocupacional. Se deberá considerar y velar en todo momento por la seguridad de terceros durante todo el proceso constructivo de este proyecto, su personal deberá utilizar todo el equipo, ropa y herramientas de protección y seguridad recomendadas por los reglamentos de ley y por las instituciones relacionadas con este campo. Es obligatorio el uso permanente en la obra de casco, chaleco y zapatos de seguridad, y dependiendo de la labor realizada se deberán utilizar accesorios de seguridad como lo son guantes protectores, lentes protectores, tapones para los oídos y mascarilla contra polvo.

Se debe hacer un cerramiento del sitio de la obra con materiales fácilmente desmontables, cuando éste no sea dentro de un lugar cerrado o se considere necesario por seguridad, podrá ser un cerramiento de malla sarán o lona plástica alrededor del perímetro de la obra debidamente sujetos, la finalidad del cerramiento es lograr el aislamiento de la zona de trabajo de la circulación de personas ajenas a la obra.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

El contratista estará obligado a suministrar e instalar en el sitio de la obra y a la vista, una señal informativa y/o preventiva del proyecto que se está ejecutando. Por ejemplo: “hombres trabajando”, “pintura fresca”, “cemento fresco”, “riesgo de tropezar”, etc. con la finalidad de prevenir sobre peligros en la zona de trabajo, también según sea el caso puede colocar cinta amarilla plástica de precaución para generar perímetros y zonas seguras.

**5. Licencia Municipal.**

El oferente deberá presentar copia de la licencia municipal y una certificación emitida por la Municipalidad del lugar donde se encuentra domiciliado, donde se indique que cuenta con licencia municipal vinculada con el objeto de contratación y que se encuentra al día en el pago del impuesto. Esto según el artículo 88 del Código Municipal, dicha patente deberá estar emitida a nombre de quien oferte en SICOP. Si para el presente proceso se presentan plicas en forma consorciadas quienes las componen deben aportar de forma individual la licencia municipal.

**6. Dudas y Consultas.**

Para objeciones del pliego de condiciones o aclaraciones sobre dicha contratación favor realizarlas mediante la plataforma SICOP. Cualquier información puede contactarse con la Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora General, al teléfono al 2100-2069 extensión 102 o para información adicional comunicarse con la unidad de Bienes y Servicios al teléfono 2100-2069 extensión 103, sin embargo, toda aclaración debe hacerse por escrito y subirla al Sistema SICOP.

Será obligación de los Oferentes considerar en sus ofertas el contenido de estas aclaraciones o modificaciones al Pliego de condiciones, y no podrán alegar desconocimiento de estas, pues forman parte integral del Pliego de condiciones.

**7. Vigencia de las Ofertas.**

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

**8. Precios.**

El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes y en caso de divergencia entre estas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras salvo errores materiales, libre de todo tipo de impuestos. Los precios serán firmes y definitivos y en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este pliego de condiciones.

**9. Información para Proveedores exoneración de impuestos nacionales o aduanales:**

De acuerdo con lo indicado en la Ley No. 7794 – artículo 8 y el dictamen C-136-2002 de la procuraduría general de la república y la ley 9799 interpretación auténtica del inciso 2 artículo 9 de la ley 6896 ley (IVA) el Comité cantonal de deportes y recreación de Belén se encuentra exento de cualquier tipo de impuestos, para lo cual emite las siguientes disposiciones para que los oferentes presenten sus condiciones de acuerdo con la normativa aplicable en cuanto a la exoneración de impuestos nacionales o aduanales.

**a) Modo de presentación de la oferta:**

Todo oferente de manera obligatoria deberá presentar su oferta libre de todo impuesto y así indicarlo claramente, además deberá aportar el desglose de tributos que le aplican a su oferta, tanto para ofertas en plaza o de importación, esto según lo dispone el art. 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, caso contrario se presume que el monto total, cotizado contempla los impuestos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local y se procederá con el respectivo rebajo del monto de la oferta para la evaluación, adjudicación y pagos.

Asimismo, en caso de bienes de importación, el proveedor deberá desglosar para todos los casos, el plazo de entrega en: entrega de los documentos para exonerar y entrega del bien, una vez recibida la exoneración aprobada. Cabe resaltar que el procedimiento de exoneración ante el Ministerio de Hacienda no se computa en el plazo de entrega.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**b) Impuestos Nacionales:**

En el caso de que los bienes ofertados se encuentren en plaza, los proveedores deberán cotizar los bienes libres de todos impuestos, es decir el impuesto de ventas y cualquier otro que le afecte según la normativa tributaria, para lo anterior, deberá presentar el desglose de tributos y señalar el precio sin y con impuestos.

Para solicitar el trámite de exoneración de impuestos nacionales, el oferente deberá presentar en su oferta:

1. Indicación clara que el precio total de la oferta NO incluye los impuestos nacionales.
2. Desglose de tributos nacionales que le afectan al bien cotizado.

**Nota:** en caso de que el oferente no presente la información solicitada completa en su oferta, NO procederá en ningún caso la solicitud de exoneración.

Para realizar el trámite de exoneración, el proveedor deberá realizar los procedimientos estipulados en el Ministerio de Hacienda, en el sistema EXONET (Decreto Ejecutivo No. 39037-H “Modificación al Decreto Ejecutivo N° 31611-H” Artículo 9 y Artículo N° 11) y de acuerdo con el Formulario EXI003-SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE EXENCIÓN DE

TRIBUTOS PARA ADQUISICIONES EN EL MERCADO NACIONAL. En el instructivo titulado “Gestión de Exención de Impuestos para Adquisición de Bienes en el Mercado Nacional” los oferentes pueden obtener más información al respecto. (Consulta de libre acceso en:

[http://www.hacienda.go.cr/docs/577a8e52b67d1\\_01%20adquisicin%20de%20bienes%20mercado%20Nac.pdf](http://www.hacienda.go.cr/docs/577a8e52b67d1_01%20adquisicin%20de%20bienes%20mercado%20Nac.pdf)).

**c) Impuestos Aduanales:**

En el caso de que los bienes ofertados sean de importación, la Unidad de Importaciones de la Oficina de Suministros tramitará la exoneración ante el Ministerio de Hacienda de todas aquellas mercancías para uso exclusivo de la Universidad de Costa Rica, adquiridas libres de impuestos de aduana, a través de la Unidad de Adquisiciones o las Unidades Especializadas de Contratación, con fundamento en la Ley No.7293 artículo 6 (Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y sus excepciones).

**d) Para solicitar el trámite de exoneración de impuestos aduanales, el oferente deberá presentar en su oferta:**

1. Indicación clara que el precio total oferta de la NO incluye los impuestos aduanales.
2. Desglose de tributos de aduanas que le afectan al bien cotizado.
3. Desglose del plazo de entrega, señalando el plazo para entregar documentos para exonerar y el plazo para la entrega del bien, una vez recibida la exoneración aprobada.

**Nota:** en caso de que el oferente no presente la información solicitada completa en su oferta, NO procederá en ningún caso la solicitud de exoneración.

La solicitud para trámite de exoneración requiere:

1. Nota formal solicitando el servicio, suscrita por el adjudicatario o contratista, dirigida a la Unidad de Importaciones o a la Unidad Especializada de Contratación.

La nota deberá contener la siguiente información:

- Número de Contratación
- Valor CIF de venta sucesiva
- Número de documento de embarque
- Consignatario

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

- Remitente
- Aduana de Desalmacenaje
- Lugar de procedencia
- Peso de la mercancía en kilogramos
- Cantidad de bultos

**2.** Si la exoneración es parcial (con respecto a lo consignado en la orden de compra o el contrato), debe indicarse claramente las partidas o líneas a exonerar.

**3.** Copia legible de los siguientes documentos:

- Orden de compra que indique expresamente “Libre de todos los impuestos” o número de orden de compra.
- En las contrataciones por SICOP, deben enviar copia del contrato.
- En los casos en que se entregue equipos con mejora tecnológica o de diferente marca o modelo al adjudicado, adjuntar la autorización correspondiente.
- Documento de embarque (Guía Aérea, Conocimiento de embarque, Carta de Porte)
- Copia fiel del original de la factura comercial del exportador-vendedor (en español o con su respectiva traducción) y de la factura de venta sucesiva.
- Lista de empaque (para los casos en que la mercancía viene consolidada con pedidos que no son del Comité cantonal de deportes y recreación de Belén).

**4.** En los casos en que el adjudicatario o contratista considere des almacenar con levante de garantía, deberá manifestarlo en su nota u oficio, para hacer la indicación respectiva en el formulario de solicitud de exención de impuestos.

**5.** El adjudicatario o contratista debe verificar que los documentos de importación indiquen correctamente el consignatario; solo en los casos en que a la Universidad de Costa Rica le corresponde el trámite de nacionalización de las mercancías, el consignatario debe indicar “Comité cantonal de deportes y recreación de Belén”.

**6.** En caso de que se requiera, el adjudicatario o contratista deberá aportar la Cesión de Derechos, la cual se le entregará firmada junto con la nota de exoneración aprobada.

El Departamento de Gestión de Exenciones de la Dirección General de Hacienda, cuenta con un plazo de 10 días hábiles para aprobar la nota de exoneración, en caso de correcciones o modificaciones a las notas aprobadas se requiere de un nuevo plazo de 10 días.

**Notas:**

**1.** En el caso de equipos que se adjudican con capacitación o asesoría no gratuita, aportar la factura que indiquen por separado el costo de estos rubros; la exoneración se debe gestionar solo por el valor CIF del equipo.

**2.** En los casos en que la oferta adjudicada sea libre de impuesto de consumo y/o ventas correspondientes a mercancía ya nacionalizada, la exoneración no se gestiona a través de la Unidad de Importaciones. En estos casos, el adjudicatario o contratista tiene que nacionalizar y cancelar los impuestos; entregar los bienes en el lugar convenido y posteriormente gestionará la exoneración de impuestos ante la Oficina que determine la Unidad de contratación.

**3.** No procede la exoneración de impuestos de aduana de compras por fondo de trabajo, conforme lo establece los artículos 2 y 5 del “REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE FONDOS DE TRABAJO” que indica que por fondo de trabajo se adquieren bienes y servicios urgentes e indispensables, de menor

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

cuantía, que han sido expresamente autorizados, que no pueden esperar los trámites ordinarios establecidos; cuyo pago debe ser al contado y contra presentación de la factura.

**e) Impuestos**

En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la Renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), este Comité de deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

**10. Costo de Preparación de las Ofertas.**

Todos los costos relacionados con la preparación y presentación de la oferta, así como por la obtención de las diferentes garantías mencionadas en este pliego de condiciones, serán sufragados en su totalidad por el Oferente.

**11. Plazos de Entrega.**

Los planos visados por el CFIA, aprobados por las Instituciones listos para el trámite municipal deben ser entregados en un plazo no mayor a 30 días hábiles, a partir del día siguiente hábil de la notificación de la adjudicación, la cual se considerará como la Orden de Inicio para la fase de diseños.

La obra construida deberá tener un plazo de ejecución no mayor a los 60 días hábiles contados a partir de que se emita la Orden de Inicio para las obras de construcción.

Garantías.

**12. Recibido de las obras**

El recibo tanto provisional como definitivo de la obra se dará en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 de la Ley General de la Contratación Pública y 284, 285 del Reglamento. La aceptación de la obra por parte de la Administración se hará después de haberse completado e inspeccionado todo el trabajo requerido en el contrato. La aceptación será definitiva, excepto cuando se comprueben defectos latentes, deficiencias de acabado o vicio oculto.

Este trámite debe solicitarse y formalizarse por medio de la plataforma SICOP.

**13. Garantía de cumplimiento**

Para la garantía de Cumplimiento, se debe acatar con lo establecido en el artículo 44, de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 110 y 111 del Reglamento General a la Ley de Contratación Pública.

a. Porcentaje: 7% del monto total adjudicado

b. Modo de rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en el artículo 110 del Reglamento General de la Contratación Pública. Se debe aportar por medio de la plataforma SICOP.

c. La devolución: La garantía de cumplimiento será devuelta, a solicitud del interesado a los veinte días hábiles posteriores al finiquito del contrato por parte de la Administración.

d. La garantía de cumplimiento se deberá renovar cada vez que se renueve la contratación de la empresa adjudicada o bien cada vez que genere una orden de compra para un proyecto específico, que sobrepase el monto de la garantía rendida.

El Oferente deberá presentar una garantía adicional sobre la totalidad de las obras realizadas, por un plazo no menor de 1 año, y de 5 años por vicios ocultos, tal como lo tutela el artículo 35 de la Ley de Contratación Administrativa, esto a partir de la fecha en que se dé por recibido su trabajo, periodo durante el cual se comprometerá a realizar todas aquellas reparaciones, cambios de material, o cualquier otro que presente desperfectos, mal funcionamiento, o defectos causados por errores de ejecución, por cuyos costos correrán por cuenta exclusiva del Contratista exceptuándose únicamente los

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

daños ocasionados por actos vandálicos o catástrofes naturales. El Contratista deberá atender el llamado de EL COMITÉ en caso de requerirse por esta causa, en un periodo no mayor a los 10 días hábiles.

Los oferentes deben garantizar que los bienes a suministrar, junto con los componentes son nuevos y de última tecnología, salvo que en este apartado se indique otra posibilidad.

Los materiales empleados deberán ser de óptima calidad, los diseños, operación, capacidades y eficiencias son los asignados por el fabricante.

En el caso de servicios deberá garantizarse que los mismos se brindarán con la más alta calidad, eficacia, eficiencia y por personal capacitado.

**14. Recurso humano para supervisar el objeto de contratación:**

El ingeniero Luis Hernán Cárdenas Zamora miembro de la Junta directiva del CCDD de Belén será el profesional a cargo de la supervisión del proyecto.

El Supervisor del Contrato tiene la potestad absoluta de suspender los trabajos del Oferente que resulte adjudicado en forma inmediata, cuando se presenten situaciones de incumplimiento de estas disposiciones, y de igual forma desalojar del sitio de construcción a cualquier empleado del Oferente que resulte adjudicado que incumpla cualquier disposición descrita.

**15. Forma de Pago.**

Los pagos serán por avance de obra, por tal razón la oferta debe incluir una tabla de pagos desglosada en los principales rubros o elementos de la Oferta.

El Contratista deberá realizar las solicitudes de pago por medio de la plataforma SICOP, para lo cual deberá adjuntar la factura digital, así como la certificación de encontrarse al día en los pagos obrero-patronales a la CCSS, y todos los impuestos nacionales. Además, deberá presentar la factura original y los informes requeridos. Estos documentos serán revisados y verificados por la Administradora General.

Se cancelará 8 días después de verificado y aprobado el avance de obra por parte del Comité de deportes.

La factura deberá de presentar la firma y sello del responsable del servicio, de no venir con este visto bueno no se dará ningún tipo de trámite.

**16. Elegibilidad de las Ofertas.**

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del Pliego de condiciones, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de Compras Directa de esta institución, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

**17. Admisibilidad de las Ofertas.**

Se admite a concurso la Oferta que cumpla con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas en este pliego de condiciones. (Patente comercial al día, CCSS al día, FODESAF al día, pólizas riesgos del trabajo, responsabilidad civil al día y tributación directa).

Se establece como criterio inicial de admisibilidad que el Oferente cuente con al menos cinco (5) proyectos diseñados y ejecutados en los últimos años en proyectos que cuenten con montaje de estructuras metálicas o de concreto, con luces mayores a 7 metros. Las ofertas que incumplan con este criterio serán descartadas, imposibilitando ser tomadas en cuenta para las actividades posteriores de este proceso, es decir para el análisis de ofertas y posterior adjudicación.

El Oferente deberá demostrar la experiencia que se solicita en este proceso; para ello deberá de presentar documentos que lo compruebe, tales como: constancias, cartas, certificaciones o cualquier otro documento idóneo que a juicio de la

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Administración sea necesario para comprobar la veracidad e idoneidad de la información aportada, tanto para el diseño como para la construcción.

Se solicita la presentación de documentos probatorios de la realización y del diseño de proyectos iguales emitidos exclusivamente por los propietarios en los que conste la siguiente información:

- La carta debe ser firmada por el representante legal o del encargado de servicio de la empresa o
- Institución donde brindó el servicio.
  
- Indicar los datos de la empresa o Institución que la emite: Razón Social, dirección y número de teléfono.
- Indicar los datos de la persona que suscribe la referencia o constancia: nombre, cédula y puesto que desempeña.
- La referencia debe presentarse en papelería oficial de la empresa o Institución que corresponde.
- Indicar con claridad la fecha de inicio y finalización del servicio.
- Brindar información sobre el tipo de trabajo realizado
  
- Indicar si el servicio fue recibido a satisfacción, sin hacer efectivas multas o garantías, las referencias que no indiquen estos aspectos o indiquen que el servicio no fue recibido a satisfacción no serán tomadas en cuenta.
  
- Indicar para cada proyecto: nombre del cliente, contacto del cliente (nombre de contacto, teléfono y correo electrónico), año y plazo de ejecución, nombre del profesional responsable de la construcción y/o del diseño.
  
- En el caso de ofertas en Consorcio, al menos uno de los participantes de dicho Consorcio deberá de contar con los 5 proyectos diseñados y al menos uno de los participantes del Consorcio con los 5 proyectos construidos.
  
- Las empresas que no cumplan con lo solicitado no serán objeto de evaluación.

**18. Análisis de Ofertas.**

EL COMITÉ, tomará en cuenta para el análisis técnico y legal de las ofertas solamente las cuatro ofertas que tengan el mejor precio. En el caso de que ninguna de ellas cumpla legal o técnicamente, la institución procederá a analizar la siguiente oferta de menor precio. De igual manera, la institución se reserva el derecho de analizar más de cuatro ofertas cuando esto resulte conveniente para los intereses de la institución.

**19. Estudio y Adjudicación.**

La adjudicación de esta contratación será a un mismo proveedor por la totalidad de las partidas, reservándose la Administración el derecho de no adjudicar si se considera que lo ofrecido es ruinoso para la Institución.

EL COMITÉ tendrá hasta treinta (30) días hábiles, para la adjudicación de dicho concurso. Dicho plazo podrá ampliarse por razones justificadas.

**20. Visita al sitio:**

Es indispensable presentarse a las instalaciones del Polideportivo el **28 de setiembre de 2023** a partir de las 09:00 a.m. para realizar la inspección al lugar, verificar las instalaciones y aclarar consultas)

**21. Estructura de precios**

Se deberá adjuntar, para cada línea a la que se haga formal oferta, la estructura de precios de conformidad con el numeral 42 de la Ley General de Contratación Pública, 102 y 103 de su Reglamento; los cuales deberán ser desglosados

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

en: costos fijos, repuestos, combustibles, lubricantes, llantas, mano de obra (directa e indirecta), materiales, imprevistos, administración y utilidad, en porcentajes y montos con relación al precio unitario ofrecido.

## **22. Reajuste de precios**

Para efectos de reajustes y revisiones de precios la Administración utilizará fórmulas matemáticas para calcularlos, conforme a las disposiciones que emita la Autoridad de Contratación Pública según lo establecido en el artículo 128 inciso f) de la Ley General de Contratación Pública, aumentándolos o disminuyéndolos según varíen los costos directos e indirectos, utilizando los índices de precios y costos emitidos por entidades oficiales.

Dichos índices deberán ser elaborados y emitidos por la entidad oficial del país de origen de los costos, y corresponder a la misma moneda con que se presenta el precio y los valores absolutos de la estructura de precio. La pertinencia de lo anterior deberá ser verificada por parte de la Administración.

Excepcionalmente, en caso de que no exista un índice oficial del país de origen de determinado costo directo o indirecto, las partes podrán demostrar las variaciones de ese costo, mediante el método analítico-documental. Esto tomando en consideración la diferencia en el precio del insumo o servicio entre el día de la compra y el día de la presentación de la oferta, ello con base en documentación probatoria válida y pertinente.

El reajuste se calculará sobre las estimaciones mensuales de avance de obra, con base en los índices de precios del mes de presentación de las ofertas y los correspondientes al mes de ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el programa de trabajo vigente y aprobado de previo por la Administración. Conforme lo establece el artículo 108 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

## **23. Consideraciones importantes al preparar la oferta**

En la elaboración de la oferta debe tenerse muy en cuenta que el oferente cotiza la totalidad de las líneas (personal, equipo necesario, maquinaria, todos los materiales, pólizas, seguros, todo lo que conlleva el servicio).

Todos los materiales deberán ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, así los mismos deben de cumplir con las normas mínimas, según lo establecido en el Capítulo III.

Correrá por cuenta del contratista todos los gastos que la obra requiera para su elaboración como lo son seguros, pólizas para los empleados, los combustibles de los equipos, traslado al sitio de la obra, herramientas, materiales; en fin, todo aquello necesario para la realización y finiquito de la obra en general.

## **24. Ofertas en consorcios (Opcional).**

Se aplicará este apartado siempre que estas empresas estén a derecho y donde la comunicación y negociación principal estará a cargo de la empresa representante legal, de conformidad con los artículos 48 de la Ley General de Contratación Pública y 125 inciso d) de su Reglamento, bajo las siguientes reglas:

a. La Administración permitirá ofertas en consorcio, para lo cual los oferentes deben actuar bajo una misma representación, deben demostrar la capacidad, solvencia técnica en apego de lo señalado en el artículo 48 de la Ley General de Contratación Pública y 125 de su reglamento. Se valorarán únicamente aquellos proyectos ejecutados por al menos una de las empresas consorciadas, y deberán cumplir con los criterios de ejecución del objeto contractual; en los cuales aparezcan como responsables de la ejecución de los proyectos en la totalidad de los miembros que figuren en el Consorcio Oferente. Para lo cual entre ambas empresas deberán de reunir los requisitos en el pliego de condiciones.

La empresa debe actuar bajo una misma representación y deberá aportar un documento original o copia certificada del acuerdo consorcial, detallando claramente las obligaciones entre las partes firmantes y los términos de su relación,

## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

### SESION ORDINARIA N°17-2023

LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023

además el porcentaje de participación por empresa para cada línea no debe ser inferior al 100%. su implementación y desarrollo, por lo que deberá indicar el nivel de compromiso y la obligación que asumirá en la línea asignada de esta contratación.

b. En cuanto a la experiencia, las empresas participantes deben tener el giro comercial del objeto contractual.

c. Las empresas que constituyan el consorcio deberán designar a un representante, con poder suficiente para fiscalizar el desarrollo del proyecto y del mantenimiento preventivo y correctivo de la solución una vez finalizado su implementación. Este responderá ante la Municipalidad de Belén, por todas las consecuencias derivadas de participación de los servicios indicados en esta contratación, según los aspectos indicados en el artículo 128 del Reglamento a la Ley de Contratación Pública. Para este punto, debe indicar el contacto, nombre completo, número de celular y número telefónico de la empresa y correo electrónico.

d. En cuanto a la experiencia, las empresas participantes deben estar formadas bajo el objeto de esta misma contratación, según las líneas en que participará deberá aportar la información solicitada en los requisitos de admisibilidad, experiencia del adjudicado.

e. Para esta contratación se debe presentar una única oferta por la única partica con la presentación de la empresa representante que hará frente a esta contratación, de lo contrario no se tomará en cuenta.

#### **25. Ofertas Idénticas en Puntuación.**

Si se presentara el caso de calificación o calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna o algunas y excluir otras, EL COMITÉ adjudicará la oferta que sea consecuente con el interés público, considerando los siguientes criterios:

De acuerdo con el artículo 55 BIS del reglamento Sistema de evaluación, se considera como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional de las PYME que han demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el presente reglamento la ley 8262 y sus reglamentos.

PYME de industria 5 puntos

PYME de servicio 5 puntos

PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se definirá por lo dispuesto según el presente reglamento o el pliego de condiciones respectivo, el mejor precio como primera opción, como segunda opción la mayor experiencia, tercera opción mayor garantía del trabajo, cuarta opción menor tiempo de entrega y de mantenerse el empate definirá la suerte, utilizando la moneda como de desempate (escudo o corona).

#### **26. El Adjudicatario.**

El Adjudicatario deberá, a más tardar en diez días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación, presentar la garantía de cumplimiento. En caso de ser necesario se le solicitará comprobante de estar al día con las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social o arreglo de pago con dicha institución.

#### **27. El Contrato.**

EL COMITÉ y el Adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total adjudicado, este deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes, además el Adjudicatario deberá de pagar el 50% de los timbres de ley.

La vigencia de esta contratación será por el período que indique el Contratista en su Oferta, para la ejecución de las obras.

#### **28. Especies fiscales:**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

De conformidad con el artículo 272 inciso 2 del Código Fiscal, es obligación el cobro de especies fiscales en toda contratación, que realice la Administración, sin importar su cuantía.

**29. Causales de Resolución o Recisión del Contrato.**

EL COMITÉ podrá rescindir del contrato en cuanto ocurra alguna de las siguientes causas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan:

- Por transferencia o cesión total o parcial del presente contrato por parte del contratista, sin la correspondiente autorización escrita por este Comité.
- Por quiebra, insolvencia, convocatoria de acreedores, concurso civil o cualquier circunstancia de incapacidad del contratista.
- Por deficiencias graves y faltas reiteradas que afecten fundamentalmente el normal desarrollo del servicio contratado.
- Por incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas mínimas que este pliego de condiciones solicita.
- La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta la Comité cantonal de Deportes y Recreación de Belén a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.
- El contratista no tenga vigente mientras las pólizas de seguros del Instituto Nacional de Seguros contra muerte o accidentes para el personal como para terceros, según las leyes vigentes, mientras se mantenga vigente el contrato de no ser así la Administración rescindiré del contrato.

**30. Cláusula Penal o Multas.**

Los Oferentes deben indicar en su oferta, el plazo de entrega para cada una de las líneas. El incumplimiento del plazo de entrega indicado, sin causa justificada, en el plazo de entrega de lo contratado, será sancionado con una cláusula penal de 1 % por cada día hábil de atraso, hasta un máximo de 25% del valor del Ítem adjudicada.

Esta cláusula penal será aplicada para los tiempos de entrega de cada línea. Así las cosas, EL COMITÉ hará efectivo el pago de la cláusula penal en las facturas pendientes de cancelar; en caso de que el monto de la cláusula penal supere el valor de lo adjudicado, el adjudicatario deberá de cancelar en efectivo el monto de la cláusula penal que corresponda.

De existir atraso en la entrega de la obra o la prestación del servicio de consultoría de acuerdo con las condiciones del Pliego de condiciones y de la Oferta, El Contratista deberá pagar a EL COMITÉ, por concepto de cláusula penal, 1% del valor de la parte incumplida, por cada día natural de atraso.

Igualmente, si existe una defectuosa ejecución de las obras contratadas, El Contratista deberá pagar a EL COMITÉ, por concepto de multa, la suma de 0.5% del valor de la parte incumplida, por cada día adicional requerido por las reparaciones.

El valor porcentual de la sanción será como máximo el 25% del monto total del Contrato.

En caso de que el objeto esté compuesto por líneas distintas, el monto máximo para el cobro de multas se considerará sobre el valor de cada una y no sobre la totalidad del contrato, siempre que el incumplimiento de una línea no afecte el resto de las obligaciones.

El cobro de las multas y/o cláusula penal podrá hacerse con cargo a las retenciones del precio, que se hubieran practicado y los saldos pendientes de pago. En caso de que ninguna de esas dos alternativas resulte viable, se podrá ejecutar la garantía de cumplimiento hasta por el monto respectivo.

EL COMITÉ no gestionará el cobro de multa y/o cláusula penal a El Contratista, únicamente en el caso de que el incumplimiento obedezca a motivos de caso fortuito, fuerza mayor o culpa de la Administración debidamente comprobadas y se haya seguido lo establecido en la legislación vigente.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

En caso de que por causas ajenas a El Contratista o bien imputables a EL COMITÉ, éste no pueda realizar en el plazo estipulado la entrega del objeto pactado o bien el inicio del servicio contratado, podrá solicitar prórroga dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la solicitud de prórroga, aportando para ello la prueba en la que se sustenta, la cual deberá ser analizada por EL COMITÉ.

**31. Multas por presentación de recursos temerarios.**

En caso de determinarse que se trata de un Recurso temerario, tanto de objeción al pliego de condiciones, como de revocatoria en contra de la adjudicación, se aplicarán las multas respectivas como lo indica el artículo 93 de la Ley General de Contratación Pública.

**32. Pólizas.**

Durante la vigencia de contrato, el contratista deberá hacer entrega a la Unidad Administradora del contrato, de forma trimestral, semestral o anual, certificación original emitida por el INS o por cualquier otra entidad aseguradora autorizada en virtud de lo dispuesto en la Ley No. 8653, “Ley Reguladora del Mercado de Seguros” o copia certificada, de las pólizas de seguro indicadas a continuación; tanto de su empresa como de sus subcontratos, en caso de existir, lo cual será un requisito indispensable para el pago de facturas que este trámite.

**Las pólizas para suscribir por el contratista son:**

- a. Seguros por riesgos de trabajo: será obligación tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal.
- b. Seguros de responsabilidad civil: deberán tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.

**Las pólizas para suscribir por los subcontratistas en caso de existir son:**

- a. Seguros por riesgos de trabajo: será obligación tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal.
- b. Seguros de responsabilidad civil: deberán tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.

El contratista y los subcontratistas en caso de existir serán los únicos responsables de los riesgos del trabajo de todo su personal, así como, cualquier lesión o muerte a terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.

Los seguros tomados por estos conceptos, con indicación del monto, cobertura, el número y el período de vigencia, deberán extenderse de forma anual, semestral o trimestral, las condiciones de los seguros no podrán modificarse.

El Adjudicatario deberá suscribir las pólizas de responsabilidad civil extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, las cuales deberán estar vigentes por el período que dure el contrato más 30 días adicionales. Para lo cual deberá tener una póliza con cobertura por accidentes por un mínimo de ¢ 50.000.000.00 (cincuenta millones de colones) y por persona por un monto mínimo de ¢10.000.000.00 (diez millones de colones).

El Contratista será responsable de los sistemas de seguridad en el sitio de trabajo y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**33. Multas y Sanciones.**

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en El Contrato, o de las indicadas en la Oferta, faculta al Comité de Deportes y Recreación de Belén, a rescindir administrativamente el contrato y cobrar daños y perjuicios a la firma.

**34. Inicio del Servicio.**

El Adjudicatario tendrá que esperar la Arden de Inicio y la copia de la Orden de Compra, para iniciar las obras. De no apegarse a estos lineamientos, la Administración no se hará responsable de pagos, o de complicaciones que este pueda generar.

**35. Finiquito**

Una vez finalizada la contratación de bienes, servicios y obras y concluido el trámite correspondiente de cobro de multas o cláusula penal, en caso de que proceda, el Contratista deberá firmar el respectivo finiquito a fin de que se incorpore al expediente respectivo. La suscripción del finiquito por quien tenga capacidad legal para ello impedirá reclamos futuros, salvo la responsabilidad que corresponda por vicios ocultos.

**36. Requerimientos Obligatorios**

**Garantía del servicio.**

La garantía del Contratista deberá de indicarse claramente en la Oferta; la cual no podrá ser inferior 2 años (24 meses) lo que implica que el proveedor debe brindar asistencia sin costo adicional en cualquier caso de mal funcionamiento o que el producto presente cualquier inconsistencia en su construcción o instalación. De no ser así EL COMITÉ podrá aplicar mediante procedimiento administrativo una sanción conforme a la Ley.

**CAPITULO II**  
**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta bajo la siguiente metodología de evaluación:

| Elemento de evaluación |                             | Porcentaje |
|------------------------|-----------------------------|------------|
| 1.                     | Monto de la Oferta (Precio) | 70         |
| 2.                     | Tiempo de entrega           | 10         |
| 3.                     | Experiencia                 | 10         |
| 4.                     | Criterios sostenibles       | 10         |
| Total                  |                             | 100        |

**1. Precio. (70%)**

La ponderación se realizará siguiendo la siguiente fórmula:

$$(\text{Precio oferta menor} / \text{Precio oferta a analizar}) \times 70$$

Además, serán libres de todo tipo de impuestos, tributo, sobre tasa según. Ley No 7293 del 31 de marzo de 1992, y Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes.

**2. Tiempo de Entrega (10%)**

Se otorgarán 5 puntos a la empresa que presente el menor plazo de entrega de las obras, el cual debe ser en días hábiles. Para determinar el puntaje correspondiente, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(\text{Oferta menor tiempo de entrega} / \text{Tiempo de entrega de la oferta a analizar}) \times 5$$

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**3. Experiencia (10%)**

La Experiencia se valorará de la siguiente manera:

**a) Diseño: 5%**

| PROYECTOS                      | Puntos |
|--------------------------------|--------|
| A 5 proyectos diseñados        | 1      |
| B 6 proyectos diseñados        | 2      |
| C 7 proyectos diseñados        | 3      |
| D 8 proyectos diseñados        | 4      |
| E 10 o más proyectos diseñados | 5      |

**b) Construcción: 5%**

| PROYECTOS                        | Puntos |
|----------------------------------|--------|
| A 5 proyectos construidos        | 1      |
| B 6 proyectos construidos        | 2      |
| C 7 proyectos construidos        | 3      |
| D 8 proyectos construidos        | 4      |
| E 10 o más proyectos construidos | 5      |

**4. Criterios sustentables (10%)**

**4.1 Certificado de que el oferente físico o jurídico contribuye en favor del medio ambiente. (5%)**

- Aquel oferente que presente una constancia que la empresa física o jurídica separa y recicla sus residuos y los entrega a una empresa responsable. La certificación no debe ser mayor a 1 año de emitida. 1.5 puntos.
- Aquel oferente que presente una constancia que la empresa física o jurídica toma medidas de racionamiento de agua y/o electricidad y ha trasladado directrices dentro de la organización para este racionamiento. 1.5 puntos.
- Aquel oferente que presente certificados de bandera azul y/o cualquier otro documento que demuestre que la empresa física o jurídica contribuya con el medio ambiente.

**4.2 Criterio de cercanía Geográfica: (5%)**

Las empresas interesadas en participar en este proceso no podrán estar ubicadas en un radio mayor a 100 kilómetros del Polideportivo de Belén. (el oferente debe de indicar el lugar y dirección exacta donde se encuentra domiciliado).

**Criterio técnico, para sustentar este requisito:**

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 36499-S- MINAET de mayo del 2011 referente a los Programas de Gestión Ambiental Institucional (PGAI) para el sector público costarricense, se considera necesario y obligatorio establecer estrategias que permitan mejorar aspectos en los que se impacta al ambiente en el quehacer del Comité de deportes de Belén. Estos programas requieren de acciones que promuevan y protejan al ambiente tanto a nivel interno como a lo externo de la institución.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

A continuación, la Política Ambiental de la Municipalidad de Belén la cual el Comité de deportes y recreación de Belén se apega a esta:

**POLÍTICA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN.**

Por otro lado, desde hace ocho años, junto a la Universidad Nacional y distintos entes del cantón se conformó la Comisión Cantonal de Cambio Climático que trabaja en la reducción de gases de efecto invernadero especialmente producidos por el transporte en nuestro cantón.

Los resultados preliminares de los inventarios cantonales de gases de efecto invernadero (GEI) indican que las emisiones producto del sector transporte, aportan un porcentaje significativo de la contaminación atmosférica asociada a estos gases. La información generada en el cantón, indica que Belén genera cerca del 18% de las emisiones nacionales, lo que les otorga a las políticas ambientales relacionadas con Cambio Climático un carácter prioritario. Esto indica que es necesario tomar medidas en todos los niveles de la administración para minimizar el aporte de la Municipalidad y sus proveedores.

Por otra parte, el manual de compras verdes, creado por CEGESTI y aplicado por el Ministerio de Hacienda, promueve como acción para la reducción de la contaminación la eficiencia en la logística de entrega de bienes y servicios, lo cual está directamente vinculado con las distancias y tiempo de entrega.

El cantón de Belén se reconoce como una zona de interconexión entre diferentes puntos del Gran Área Metropolitana (GAM), por lo que genera un escenario complejo en el traslado de personas y bienes, en donde una de las políticas de adaptación que deben tener todas las organizaciones es el uso de rangos reducidos de movilidad, de manera que se garantice la calidad en los bienes y servicios adquiridos, al mismo tiempo que se aplican políticas y procedimientos ambientales con impacto directo sobre la reducción en la contaminación.

Por estas razones, se debe considerar a la hora de tener una empresa dedicada a la contratación de los impresos y otros servicios; la distancia con respecto al Comité de deportes de Belén. En muchas ocasiones, las empresas se encuentran fuera del área de influencia de la institución y la comunicación se tiene que realizar por medio de teléfono o correo electrónico, y los canales impiden que llegue el mensaje adecuado y se difumine lo que realmente se requiere. Además, tienen una tardanza excesiva en la presentación de muestras, las entregas a veces se encuentran sujetas al tránsito fuera del cantón, y si no tienen transporte en un día específico, no se puede ir a recoger el material. Pues tanto la salida como la entrada al cantón se complican por las presas excesivas, y el tiempo excesivo que se debe destinar a esto. Sin tomar en cuenta que algún accidente o emergencia colapse por completo las vías del cantón.

Asimismo, cuando las empresas se encuentran cerca, se abaratan los costos, pues la variable transporte- tiempo disminuye y los precios de los productos son menores. No es un costo que se agrega al importe total de lo solicitado. Hay mayor flexibilidad, pues la empresa se puede adaptar a la demanda de la institución de una forma más fácil, además de que se pueden atender los requerimientos del cliente más rápidamente.

Además, los productos recibidos cuentan con un menor impacto ambiental, pues se tiene menor impacto de transporte, contaminantes, calidad del aire. En términos de eficiencia, se utiliza menos tiempo laboral y administrativo en enviar correos electrónicos, llamadas telefónicas, reuniones para definir los artes que se desean, ya que si es posible se realizan reuniones en la empresa contratada, junto a los diseñadores, disminuyendo los tiempos de entrega, los problemas de comunicación causados por medios indirectos.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

Y, por último, se brinda la posibilidad de emplear personas del área de influencia de la institución.

Recordemos que el ambiente es un eje transversal en nuestro plan estratégico y en todo el quehacer municipal, por lo que todos los bienes y servicios que utilicemos deben ir de la mano de nuestras políticas institucionales.

**CAPITULO III**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**PARTIDA #1:**

**DISEÑO, TRAMITE, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON ILUMINACIÓN LED Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO Y DEMARCACIÓN SOBRE CANCHA DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN. PROYECTO LLAVE EN MANO.**

El proyecto consiste en el diseño y construcción de una estructura de techo con las siguientes características:

Altura mínima de 9.0 metros en los costados.

Altura máxima de 12.0 metros en el centro.

Diseño de techo a 2 aguas.

Área total de 1000 m2 aproximadamente. (el día de la visita se debe de verificar y confirmar el área total).

Incluye construcción de pedestales

Incluye columnas, vigas y demás elementos estructurales metálicos

Incluye cerramiento con malla ciclón

**Diseño y Elaboración de Planos.**

Anteproyecto, Estudios Preliminares, Diseño Arquitectónico.

Diseño Estructural.

Conforme lo que establece el Código Sísmico de Costa Rica 2010, el Código de Cimentaciones de Costa Rica, el Reglamento de Construcciones de Costa Rica, además de normas internacionales ACI 318, AISC 360, AISC 341, AISC 358, AISI, AWS en sus ediciones más recientes. Acatando todas aquellas normas y especificaciones de la American Society for Testing and Materials (ASTM), última edición.

**Confección de planos constructivos y tramitación de permisos de construcción.**

Los diseños serán revisados por miembros de EL COMITÉ previo al inicio de las obras y se reservan el derecho de solicitar ajustes o modificaciones al respecto.

Proceso Constructivo.

Trazado y niveles en sitio de las obras.

Excavación estructural.

Construcción de cimientos.

Estructura metálica.

Trabajo en taller.

Montaje de estructura en sitio.

Colocación de cubierta.

Canoas, hojalatería y bajantes pluviales.

Sistema subterráneo de evacuación pluvial.

Instalación eléctrica de iluminación.

Colocación de revestimiento especial y demarcación de cancha de tenis.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se entiende que el diseño estará a cargo de un Profesional Responsable habilitado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) con suficiente experiencia demostrada en diseño de estructuras de este tipo; y la construcción del proyecto estará a cargo de un profesional habilitado por el Colegio Federado de Ingenieros y

## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

### SESION ORDINARIA N°17-2023

LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023

Arquitectos de Costa Rica (CFIA), designado por el Contratista como Profesional Responsable de la Obra, y por lo tanto con cargo de todos los deberes y responsabilidades establecidos en el Contrato de Consultoría y los reglamentos del CFIA.

Se entiende también que el diseño y la construcción se efectúa dentro de las buenas prácticas de ingeniería y que el Profesional Responsable es el principal encargado de velar por su cumplimiento.

#### **Excavación Estructural.**

Deben hacerse todos los cortes y rellenos indicados en los planos, para ajustar los niveles del terreno actual a los niveles marcados en los mismos.

Todo el material adecuado que resulte de la excavación y que sea un sobrante, puede ser usado en la construcción de rellenos siempre y cuando cumpla con las especificaciones y sea debidamente aprobado por el la Inspección. El resto del material, que no va a tener uso o que no cuente con el visto bueno de la inspección, deberá ser acarreado y depositado por cuenta del Contratista fuera de la propiedad del Polideportivo. Si hubiese rellenos y si hiciera falta tierra para ellos, este faltante deberá ser aportado por el Contratista, que lo tomará fuera de la propiedad de EL COMITÉ, una vez que lo haya aprobado la inspección.

#### **Relleno Estructural**

Una vez concluida la excavación de los cimientos y los mismos hayan sido colados, el Contratista deberá rellenar y compactar adecuadamente (el porcentaje de compactación se establecerá en planos, o en su defecto por el inspector) la excavación, para lo cual usará solo material selecto que deberá aprobar el inspector. El relleno deberá ser compactado en capas no mayores de 25 cm. Donde no se indique en planos, los materiales cohesivos serán compactados a un mínimo del 93% del Proctor estándar, mientras los materiales granulares serán llevados hasta el 95% de la densidad máxima obtenida del ensayo de Proctor modificado.

#### **Fundaciones.**

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para proteger los cortes de excavación y colocará por su cuenta todos los ademes y arriostres que se requieran para la protección de los lados de las excavaciones. Estas medidas de protección serán más rigurosas cuando se encuentren edificios o estructuras adyacentes a la excavación. El Contratista asume total responsabilidad, así como todos los gastos derivados de daños dentro y fuera de la propiedad que sucedan durante el período de construcción.

El Contratista deberá realizar la excavación para los cimientos con las dimensiones y niveles indicados en los planos, de acuerdo con las condiciones de suelo encontradas en el sitio.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evacuar toda el agua freática o de lluvia que se presente durante la excavación de los cimientos y deberá mantener las excavaciones secas y en condiciones óptimas de limpieza para permitir una correcta colocación del sello, del acero y del concreto.

#### **Vaciado del concreto de fundaciones**

Después de la revisión y aprobación de la armadura de las placas y arranques de columnas o pedestales, se procederá con la chorroa del concreto de una altura no mayor de 2.50m para evitar la segregación del material. La colocación se hará en capas horizontales de un espesor máximo de 35 cm que se consolidarán por medio de vibradores apropiados.

Especial cuidado debe tenerse en proteger los lados de la excavación para que no haya derrumbes cuando se está colocando el concreto. Si esto ocurriera el contratista removerá el concreto contaminado con la tierra de esos desmoronamientos.

Si apareciera agua excesiva debido a la cercanía del nivel de aguas freáticas o a escorrentía de lluvias, el contratista debe hacer un hueco adicional en la excavación para concentrar esas aguas y sacarlas por medio de bombas durante todo el tiempo del vaciado.

#### **Concreto.**

##### **Condiciones generales**

En la fabricación, transporte y colocación del concreto, deberán cumplirse todas las recomendaciones del American Concrete Institute (ACI) contenidas en el informe ACI 301, última edición, así como las disposiciones que al respecto pudiera haber en el Reglamento de Construcciones y el Código Sísmico de Costa Rica. Todas esas normas o especificaciones se considera que forman parte de este contrato.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

### **Resistencia del concreto**

La resistencia a la compresión especificada para la cimentación deberá superar los 210 kilogramos por centímetro cuadrado a los 28 días de edad, de acuerdo con las normas de la ASTM C-39 última revisión. Podría requerirse de una resistencia a la compresión mayor, en caso de que así lo estime el diseño presentado por el contratista. La mezcla deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar todos los encofrados y moldes completamente, sin dejar cavidades interiores o superficiales. Se deberá de presentar un diseño de mezcla y una fórmula de trabajo, así como los certificados de calidad realizados por un laboratorio de materiales acreditado por ECA. O lo establecido en el diseño.

### **Requisitos de los materiales para concreto**

En esta sección, se detallan los requisitos que deben cumplir los materiales que se utilizarán en la producción del concreto.

#### **Cemento**

El cemento deberá satisfacer los requisitos establecidos en la norma oficial contenida en el Decreto Ejecutivo No. 32253-MEIC, publicado en La Gaceta No. 49 del 10 de marzo del 2005. Será cemento Portland tipo 1-RTCR y deberá cumplir en todo con las especificaciones correspondientes de la ASTM C-150 para cemento tipo 1.

Debe llegar al sitio de la construcción en sus empaques originales y enteros, ser completamente fresco y no mostrar evidencias de endurecimiento. El Contratista deberá proporcionar los medios adecuados para el almacenamiento y protección del cemento contra la humedad. Esto deberá incluir como mínimo la construcción de una tarima que permita estibar el cemento a 15 cm del suelo y en grupos de no más de 10 sacos uno sobre el otro. No se aceptará el uso de cemento que llegue a la obra, en caso de lluvia, sin manteado, ni el que se descargue bajo lluvia, por más ligera que ésta sea. Se rechazará todo el cemento que por alguna causa hubiere llegado a fraguar parcialmente o que contenga terrones aglutinados.

No se permitirá usar el cemento proveniente de bolsas abiertas y usadas, ni el cemento recuperado del desperdicio propio de la manipulación de descarga, movimiento y almacenamiento de este.

#### **Agua**

El agua por emplear en la mezcla de concreto será limpia y libre de grasa o aceites, de materias orgánicas, álcalis, ácidos o impurezas que puedan afectar la resistencia y propiedades físicas del concreto y del acero de refuerzo.

### **Agregado grueso**

Todo el agregado grueso deberá ser piedra quebrada de procedencia bien conocida para el Contratista. El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados. Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla.

Su tamaño máximo no deberá exceder de un quinto de ancho de vigas a columnas, tres cuartos del espaciamiento libre entre barras de refuerzo individuales o empaquetadas o la mitad de la distancia entre barras longitudinales y formaleas. Además, todas las partículas deberán pasar por la malla de 1,9 cm; excepto en placas de fundación donde esa dimensión puede incrementarse a 2,5 cm.

### **Agregado fino**

Se puede usar cualquier tipo de arena en la confección del concreto siempre que cumpla con las especificaciones de esta sección. Como máximo, el 5% de las partículas deben pasar la malla No. 200 y no más del 1% debe corresponder a partículas deletéreas, pero si el material que pasa esa malla es polvo de piedra proveniente del beneficiado de la roca, el primer límite puede ser aumentado al 7%. La graduación de los tipos aceptados de arena será la que indica en la tabla siguiente, en porcentaje por peso según ASTM C-117.

| Que pase malla | % por peso |
|----------------|------------|
| 9.5 mm         | 100        |
| N° 4 (4.75mm)  | 95-100     |
| N° 8 (2.36mm)  | 80-100     |
| N° 16 (1.2mm)  | 50-85      |

## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

### SESION ORDINARIA N°17-2023

LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023

|                 |       |
|-----------------|-------|
| N° 30 (0.6mm)   | 25-60 |
| N° 50 (0.3mm)   | 5-30  |
| N° 100 (0.15mm) | 0-10  |

No más del 45% por peso deberá ser retenido entre dos mallas consecutivas. El módulo de finura de la arena deberá estar entre 2,3 y 3,1. En la prueba de sanidad, el agregado fino no deberá tener una pérdida por peso de 10% cuando se utilice sulfato de sodio y 15% cuando se utilice sulfato de magnesio.

Si fuera necesario, se podrán mezclar agregados de diferente procedencia para mejorar la graduación general de la mezcla, siempre y cuando individualmente satisfagan con los requisitos aquí establecidos.

#### Proporcionamiento y mezclado del concreto

El proporcionamiento del concreto por volumen en el sitio de las obras. El proporcionamiento por volumen deberá ajustarse a unidades de saco de cemento completo. La primera carga que se introduzca en la batidora deberá tener un exceso de cemento, arena y agua sobre lo establecido por la dosificación, para compensar el mortero que normalmente se adhiere a la cara interior del tambor de la batidora. Cada vez que el mezclado de concreto se interrumpa por más de dos horas, la batidora deberá lavarse y limpiarse.

Los agregados gruesos se colocarán de primero en la mezcladora, seguidos de la arena y luego del cemento; el agua se introducirá de último. El mezclado durará por lo menos 90 segundos después que todos los materiales hayan sido vertidos dentro de la batidora, si su capacidad es igual o menor que 1,5 m<sup>3</sup>; sobre eso, el tiempo de mezclado se aumentará en 45 segundos por cada metro cúbico o fracción adicional de capacidad. Se permitirá el empleo de concreto premezclado.

El Contratista debe contar con equipo necesario para el transporte, colocación y compactación del concreto el cual debe estar en perfectas condiciones de trabajo y mantenimiento para evitar interrupciones durante el colado del concreto. En el caso del concreto premezclado que tenga que ser acarreado grandes distancias en época de temperatura alta, se podría autorizar el suministro de una cantidad de agua mayor al batir, para tomar en cuenta la evaporación durante el trayecto.

#### Colocación del concreto

El Contratista debe disponer del equipo necesario y adecuado para la fácil y rápida colocación del concreto, equipo de bombeo o similar, etc.

La segregación del concreto deberá evitarse en todo momento, no debiendo caer libremente de una altura mayor de 2.5 m. Se podrán emplear canalones inclinados o embudos para suavizar su trayecto. Si se emplean tubos para bajar el concreto, no serán de un diámetro menor de 15 cm. Estos tubos se mantendrán llenos de concreto, con el extremo inferior embebido en el concreto ya depositado.

Al depositar el concreto en un solo lugar para después extenderlo en el encofrado se debe utilizar la herramienta necesaria y el vibrador para garantizar que no queden vacíos. Debe tenerse especial cuidado en llenar el encofrado al máximo posible y en que el concreto sea colocado en forma continua para evitar la formación de planos de falla. Cuando se coloque concreto fresco junto a concreto endurecido, deben dejarse llaves de cortante, así como aditivos apropiados para garantizar la adherencia entre ambos concretos.

No se permitirá la colocación del concreto premezclado con más de dos horas de haber salido de la planta, debiendo de coordinar que este plazo no se exceda, ya que no se permitirá el uso de dicho concreto.

Cuando se esté haciendo concreto en sitio, no se permite que se mantengan las batidoras funcionando con concreto durante los períodos de descanso del personal, sea batiendo concreto o mortero. De no respetarse esta disposición, la inspección podrá ordenar botar todo lo que se encuentre en las batidoras dentro de estos periodos, ya sea que haya estado funcionando o haya estado parada, pero llena.

#### Vibrado del concreto

El Contratista debe contar con al menos un vibrador de alta frecuencia para la compactación del concreto y debe tenerlo en perfectas condiciones de trabajo antes de cada colada. Todo el concreto debe compactarse mediante vibración.

El diámetro máximo del cabezote de los vibradores será el adecuado según sea la necesidad, para que entre en todas las cavidades y se garantice que no existan espacios vacíos en el elemento.

No deberá vibrarse la mezcla mucho tiempo para evitar la segregación. El concreto no debe ser vibrado si ya han transcurrido más de 10 minutos de haber sido colocado. Debe preverse que esta situación no ocurra. Debe tenerse cuidado de no introducir el vibrador, cuando el elemento que se chorro sea de gran espesor, en las capas inferiores de concreto que ya hayan perdido su condición plástica. El vibrador debe introducirse en forma vertical. No se deberá

## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

### SESION ORDINARIA N°17-2023

LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023

---

permitir usar el vibrador para transportar concreto de un punto del encofrado a otro, lo que puede producir segregación. El concreto debe colocarse y vibrarse en capas no mayores de 35 cm, de tal forma que permita al aire atrapado escapar a la superficie sin dejar cavidades.

Todo elemento que sirva de apoyo debe ser fundido por lo menos 48 h antes que los elementos que sustenten. Antes de proceder al colado del concreto, todos los encofrados o moldes deben limpiarse, con eliminación en ellos de toda basura o materia extraña, mediante aire comprimido o agua corriente.

No se permitirá en ningún caso la colocación del concreto fabricado en sitio después de transcurrir más de 45 minutos después de iniciada su preparación; tampoco será permitido renovar ese concreto agregándole agua o cemento para usarlo de nuevo. La colocación del concreto debe hacerse en tal forma que no se segreguen los materiales y evitando que se separen las diversas capas o se formen juntas de construcción inconvenientes.

Se debe contar con todas las facilidades para el correcto curado de todas las obras de concreto armado y para mantener todas las superficies constantemente húmedas durante un lapso mínimo de ocho días.

#### **Curado y protección del concreto**

El concreto recién colado deberá ser protegido del sol, el viento y las temperaturas altas para evitar su agrietamiento prematuro. Cuando el agua libre haya desaparecido de la superficie, pero no más allá de 4 horas luego de haber sido efectuada la chorrea, se debe iniciar la cura, que se prolongará durante siete días como mínimo y terminará de manera paulatina, aunque el encofrado no haya sido removido.

Siempre y cuando sea posible se recomienda la cura del concreto por inundación, pero un rociado suave podrá ser empleado para humedecer las superficies. Se permitirá usar membrana de curado.

#### **Recubrimiento de concreto**

El recubrimiento máximo de concreto sobre el acero será de 10 cm. El recubrimiento mínimo será el que se indique en planos, o en su defecto en el Código ACI 318, según las características del elemento estructural que corresponda.

Concreto mezclado a mano y en batidora

No se permitirá el mezclado a mano del concreto, excepto en casos muy especiales de elementos secundarios previamente calificados por el inspector. Sí se permitirá el mezclado del concreto en batidora, siempre que la proporción de la mezcla esté respaldada por un laboratorio calificado.

#### **Formaleta**

##### **Generalidades**

El Contratista deberá proveer toda la formaleta requerida para la construcción de los miembros y estructuras de concreto mostrados en los planos.

La escogencia de los materiales para la formaleta corresponde al Contratista en tanto éstos satisfagan los requisitos de diseño y comportamiento. También le corresponde el diseño de los encofrados y los andamios y será el único responsable de su seguridad, resistencia y calidad.

##### **Materiales**

Con la excepción de los puntales, de los paneles con bastidor metálico y de los moldes metálicos de las plantas de prefabricación, todos los materiales destinados a la formaleta y obra falsa deben ser nuevos y cumplir con los requisitos que se dan a continuación:

Todas las tablas, tablonos, venillas, ochavos, etc., en contacto con la superficie del concreto deberán ser cepilladas. La madera en general deberá estar libre de nudos y grietas. En aquellos casos en que la superficie quede expuesta, no se permitirá el empleo de madera que produzca manchas en el concreto.

#### **Desformaleteo**

La operación de remover la formaleta se iniciará cuando el concreto haya endurecido lo suficiente, de manera que su seguridad estructural, rigidez y apariencia no se vean afectados.

Haciendo caso omiso de cualesquiera aditivos empleados, las formaletas deben quedar en contacto con el concreto después de colado al menos por dos días al tratarse de cimientos pedestales.

#### **Acero de Refuerzo.**

##### **Generalidades.**

## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

### SESION ORDINARIA N°17-2023

LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023

El Contratista deberá proveer todos los materiales, herramientas, equipos, accesorios y mano de obra para ejecutar el trabajo de acero de refuerzo indicado en los planos y según estas especificaciones.

#### **Materiales.**

Varillas de refuerzo:

Acero grado 60: Deberá cumplir con la norma ASTM A-706.

Acero grado 40: Deberá cumplir con la norma ASTM A-615 grado 40  $f_y=2800$  kg/cm<sup>2</sup>.

Alambre negro:

Se empleará para amarrar las armaduras y podrá ser de cualquier grado, número 16 por lo menos, bien conocido del contratista y los inspectores, y con una maleabilidad alta que facilite su doblado y trenzado.

Todas las barras, alambres y mallas deberán ser almacenados en burras, bien protegidas de la lluvia y la humedad del suelo, requiriéndose una distancia mínima de 30 cm entre el refuerzo y el suelo.

Fabricación y colocación del refuerzo

Las barras de refuerzo corriente y las mallas deberán cortarse preferiblemente con guillotina o disco.

Las barras se doblarán hasta alcanzar las formas indicadas en los planos. Todo el doblado deberá ejecutarse en frío; bajo ningún concepto se aceptará el calentamiento de las barras para darles la forma requerida. Las barras mayores que la No. 3 y que estén embebidas en concreto endurecido solo podrán doblarse con la autorización previa del inspector.

A menos que se indique diferente, todo el refuerzo deberá estar anclado apropiadamente en las vigas, muros y columnas de concreto o en las celdas rellenas externas de las paredes de mampostería que no tengan elementos de borde de concreto. Asimismo, todos los remates del refuerzo deberán ser cerrados mediante dobleces de acuerdo con las dimensiones indicadas en los planos.

El radio externo de doblado será como mínimo de cuatro veces el diámetro nominal de la varilla sobre la cual se ejecuta la operación para barras de No. 3 a No. 8, cinco veces para barras hasta No. 11 y seis veces para No. 14 y No. 18. Para los aros, el diámetro interno mínimo de doblado será cuatro veces el diámetro nominal de la barra que forma el estribo, si se tratare de varillas iguales o menos que la No. 8.

Para las mallas electrosoldadas el diámetro interno mínimo de doblado será de 4 veces el diámetro nominal del alambre, pero deberá hacerse a más de 5 cm de distancia de la línea de puntos de soldadura más cercana.

Cuando en los planos se indique la longitud de una pata no normalizada la medida se tomará desde la cara exterior de la porción larga de la barra hasta el extremo de la pata; salvo que en los planos se indique de otra manera, las patas normalizadas tendrán una longitud de 5 veces el número de la varilla expresada en centímetros y se medirá de la misma manera.

Los aros de varilla No. 2 llevarán patas a 135° de 6 cm de largo, medidos sobre la porción recta del doblez. Los demás aros llevarán patas a 135° de 7,5 cm de largo o 6 diámetros del aro, lo que sea mayor, medidos sobre la porción recta del doblez.

Antes de formar las canastas, todo el refuerzo se limpiará con cepillos de cerdas de acero para quitarle la herrumbre, se lavará con agua para eliminar el barro adherido y se removerá de alguna manera el aceite u otras materias que puedan afectar su adherencia.

#### **Elementos de Acero.**

##### **Generalidades**

Todas las medidas que se den en los planos deben ser verificadas en sitio antes de la fabricación de la estructura. Ésta será hecha de manera nítida y profesional y de acuerdo a todas las regulaciones locales. Todo trabajo y material no indicados, pero necesarios para dejar el sistema completo y correcto, quedan incluidos bajo los requerimientos de esta sección.

Lo especificado en esta sección se aplica también a todos aquellos elementos misceláneos de acero tales como rejillas, barandales, escalerillas, rejas, etc., siempre que no contravengan lo solicitado en otras secciones de estas especificaciones.

##### **Calidad del acero**

Para el marco principal los perfiles a utilizar son de alma llena tipo W de molino, ASTM A-572 ó A-992 Grado 50, serán soldados con electrodo 7018 y las placas a utilizar en A-36.

Para las vigas de amarre deberán ser en alma abierta compuesta por tubos cuadrados o rectangulares de 2.3 mm de

## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

### SESION ORDINARIA N°17-2023

LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023

---

espesor mínimo, serán de acero JIS G-3132 SPHT- 2, con límite de fluencia fy de 2310 kg/cm<sup>2</sup>.

Los agujeros para los pernos o varillas que cruzan las placas serán construidos en un diámetro 1.6 mm mayor que el del perno o varilla. Todos los pernos se suministrarán según las dimensiones y longitud de rosca necesarias, con sus respectivas tuercas y arandelas, debiendo cumplir con la norma ASTM A-307.

Todo el acero será nuevo y estará libre de defectos de fabricación, transporte o manipuleo, tales como golpes y torceduras.

#### Fabricación y erección

La fabricación y erección de la estructura de acero serán realizadas de acuerdo con los planos correspondientes, con estas especificaciones y con la mejor práctica moderna, acatándose siempre, excepto donde se indique lo contrario, las disposiciones del American Institute of Steel Construction (Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Building y Code of Standard Practice) y las especificaciones del American Iron and Steel Institute (AISI) que quedan formando parte de estas especificaciones.

Los planos y especificaciones servirán para la localización de las estructuras y para la fabricación y colocación.

La estructura de acero será fabricada en un taller que cuente con el equipo, facilidades y mano de obra adecuados para producir eficientemente el tipo de estructura deseada, de acuerdo con los planos, estas especificaciones y la mejor práctica usual.

Los agujeros para conexiones con pernos serán taladrados en su posición exacta y de un diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro nominal del perno especificado. Deberán hacerse únicamente con taladro o troqueladora; no se podrán realizar con acetileno.

En todos los remates de las estructuras metálicas tubulares, expuestos a la vista o no, se deberán colocar tapas metálicas de 3,2 mm de espesor mínimo, soldadas en todo el perímetro de contacto y pintadas según lo que se especifica más adelante.

#### Soldadura

Todo el trabajo de soldadura (de taller y de campo) debe ser hecho por operarios calificados y experimentados para este tipo de labor. Los operarios podrán ser calificados con las pruebas que recomienda la American Welding Society. Las máquinas soldadoras tendrán la capacidad adecuada: 200-400 amperios, 25-40 voltios.

Las superficies a soldar estarán libres de escama suelta, herrumbre, grasa, pintura u otras materias extrañas. Las superficies de junta estarán libres de estrías o desgarres. Todas las superficies a soldar se limpiarán adecuadamente con cepillos de cerdas de acero u otro método similar aprobado. Los miembros terminados tendrán verdadera alineación y estarán libres de torceduras, dobleces y juntas abiertas.

Se utilizarán electrodos calidad E7018 para láminas con espesor mayor a 6mm y E6013 en el resto de los casos.

La técnica de soldadura empleada, la apariencia y calidad de los filetes y los métodos para corregir trabajo defectuoso serán de acuerdo con el “Código para soldadura de arco en construcción de edificios” de la American Welding Society.

Excepto donde se indique otra cosa, las soldaduras serán de penetración total con biseles a 45° en todo el perímetro de contacto. En el caso de soldaduras de filete, la localización y tamaño de los filetes serán los mostrados en los planos, aunque también se aplican las especificaciones por tamaños mínimos y máximos de la parte 4 de las especificaciones de AISC, última edición.

#### Tornillería

Los tornillos para las conexiones y empalmes de los elementos de acero deben cumplir con las especificaciones ASTM A-325 o ASTM A-490, o de manera equivalente con los grados 5 y 8 de la norma SAE (Society of Automotive Engineers) respectivamente. Las tuercas deberán satisfacer las normas ASTM A-563 grado DH o DH3 y ANSI 18.2.6. Las arandelas cumplirán con la especificación ASTM F-436 para arandela plana. En ningún caso podrán utilizarse arandelas de presión.

Los huecos para los tornillos deben perforarse en un diámetro 1,6 mm más grande que los tornillos.

#### Pintura

Bajo esta sección se incluye el suministro, por parte del Contratista, de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra de taller y de campo, necesarios para la realización del trabajo de pintura de todos los elementos de acero.

Todas las pinturas, primarios y diluyentes deben ser de primera calidad. La base debe ser minio rojo y se aplicará una mano de acabado fast dry color Azul Fordson. la cual se retocará en sitio. Su aplicación se hará bajo las recomendaciones del fabricante.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

---

**Pintura en elementos estructurales**

Toda sección de acero estructural será limpiada con cepillos de cerdas de acero u otros métodos, a elección del fabricante y hasta obtener superficies libres de escamas sueltas, herrumbre, grasa, escorias, polvo y otras materias extrañas. Se debe utilizar el desengrasante similar al tipo 088 Devoo Devprep 3:1 (agua:producto) o solventes aguarras, barsol o thinner, aplicado y retirado inmediatamente con trapo sin dejar secar nunca en la superficie. Posteriormente se debe aplicar 3 mils (75 µm) de espesor de Catha Coat 302H Reinforced Inorganic Zinc Primer o minio rojo, y después a toda la estructura una capa de 3 mils (75 µm) de espesor de película seca de pintura fast dry color azul fordson. Esta mano se aplicará pareja.

El primario se aplicará también sobre aquellas superficies de acero que serán inaccesibles después de la fabricación, ensamble o erección de la estructura (cara de angulares en contacto, placas de unión, etc.). No se pintarán los elementos que irán embebidos en concreto.

Una vez concluida la erección de la estructura, el Contratista deberá retocar todas las soldaduras y escarapeladuras que tenga el acero, usando una mano del mismo primario especificado para pintura de taller.

**Base para placas de asiento de columnas.**

Bajo las placas de asiento deberá colocarse una capa de mortero expansivo, de manera que no ocurra una concentración de esfuerzos bajo la placa y que ésta última quede perfectamente nivelada y en total contacto con la placa de asiento de la columna, aunque esto no esté indicado explícitamente en planos.

No se permitirá que queden burbujas de aire bajo la placa de apoyo. Este mortero se aplicará en el momento de la colocación de la columna.

Disposiciones adicionales

Está prohibido pintar las soldaduras hasta tanto no hayan sido removidas las escorias y debidamente cepilladas además de no pintarlas en caliente.

A criterio de la inspección, las soldaduras defectuosas podrán significar la sustitución total o parcial de los elementos soldados, sin ningún reconocimiento económico, de plazo o de otro tipo para el Contratista.

No se permitirá la colocación de la cubierta de techo si antes no se ha concluido la construcción de los arriostres, tensores, apoyos y otros elementos esenciales para tener un comportamiento estructural satisfactorio, tanto para cargas gravitacionales como para cargas de sismo.

**Cubierta de Techo.**

Cubierta de láminas de acero esmaltado o aluminizada.

Se utilizará láminas de acero mínimo #26, pudiendo utilizar uno de mayor calibre, color blanco.

**Canoa.**

Se utilizará canoas construidas a partir de láminas #26 esmaltado color verde, con las dimensiones y soportería apropiada de acuerdo con los resultados del diseño.

**Bajantes.**

Se utilizarán bajantes PVC SDR41 de diámetro mínimo 100 mm los cuales serán en cada columna y encausados hasta el punto de desfogue indicado. Pintados color verde.

La elección de este sistema constructivo se basa en la facilidad de instalación y de su costo, además que es una solución estructural ideal, la cual es aprobada por el Código Sísmico de Costa Rica. Pese a existir otras soluciones constructivas consideramos que, para este proyecto, esta solución es la idónea.

**Colocación de revestimiento y demarcación de cancha de tenis**

Revestimiento de la cancha multiuso externa con revestimiento igual o superior a Flexour, emulsión acrílica, antideslizante y marcación de áreas de juego.

5. Debe de ser lavado a presión.
6. Reparación de losa de concreto con productos iguales o superiores a Court Path Binder, Crak Filler.
7. La aplicación es sobre una base de concreto, los colores serán a escoger por el CCDR Belén

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°17-2023**  
**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

8. OTROS REQUISITOS
9. 1 - Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará de conformidad con las disposiciones pertinentes.
10. 2.- La información contenida en las ofertas debe ajustarse a este cartel.
11. Notas: En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), este Comité de Deportes efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION TECNICA DEL CCDRB; JUAN MANUEL GONZÁLEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; FUNCIONARIOS REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO; SE ACUERDA:** Recomendar a la Junta Directiva del CCDRB aprobar las especificaciones técnicas del cartel para CONTRATACIÓN DISEÑO, TRAMITE, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON ILUMINACIÓN LED Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO Y DEMARCACIÓN SOBRE CANCHA DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN, PROYECTO LLAVE EN MANO". PRESUPUESTO AÑO 2023 ¢68.000.000,00.

**CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; 4 Y SR. DILAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5, SE ACUERDA: Primero:** Aprobar las especificaciones técnicas del cartel para CONTRATACIÓN DISEÑO, TRAMITE, CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO CON ILUMINACIÓN LED Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO Y DEMARCACIÓN SOBRE CANCHA DE TENIS DEL POLIDEPORTIVO DE BELEN, PROYECTO LLAVE EN MANO". PRESUPUESTO AÑO 2023 ¢68.000.000,00. Segundo: Instruir a la Administración para que realice las gestiones pertinentes para llevar a cabo el techado de la cancha de tenis de campo del Polideportivo de Belén.

**ARTÍCULO 07.** Se recibe Oficio ADM-205-2023 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB. de fecha 14 de setiembre del 2023 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-00205-2023 con la modificación interna 3-2023 lo anterior para revisión y aprobación de Junta Directiva.

| COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN |             |        |                   |                                                             |                      |                      |                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------|-------------|--------|-------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MODIFICACION INTERNA III-2023                     |             |        |                   |                                                             |                      |                      |                                                                                                                         |
| Costo                                             | Código      | Meta   | Código Contralori | Gasto                                                       | AUMENTA              | DISMINUYE            | Justificación                                                                                                           |
| 01.01.02                                          | 01.03.06    | 102-01 | 01.03.06          | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | ¢30 000,00           |                      | Para cubrir las comisiones que cobra el BCR por utilizar la tarjeta institucional por retiro de efectivo de Caja Chica. |
| 01.01.02                                          | 01.03.03    | 102-01 | 01.03.03          | Impresión, encuadernación y otros                           |                      | ¢30 000,00           | Para cubrir las comisiones que cobra el BCR por utilizar la tarjeta institucional por retiro de efectivo de Caja Chica. |
| 01.01.02                                          | 02.99.01    | 102-01 | 02.99.01          | Útiles y materiales de oficina y cómputo                    |                      | ¢500 000,00          | Para mantenimiento y pintura de vehículos                                                                               |
| 03.09.05                                          | 05.02.99    | 205-01 | 05.02.99          | Otras construcciones, adiciones y mejoras                   |                      | ¢1 250 000,00        | Para mantenimiento y pintura de vehículos                                                                               |
| 02.09.04                                          | 01.08.05    | 204-01 | 01.08.05          | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte          | ¢1 750 000,00        |                      |                                                                                                                         |
| 2/9/2001                                          | 01-04-99-16 | 201-01 | 01-04-99-16       | Servicios de Boxeo                                          |                      | ¢1 500 000,00        | Por motivos de que la Asoc dep aun no tiene los requerimientos para sacar la licitación correspondiente                 |
| 01.01.01                                          | 01.04.99    | 101-01 | 01.04.99          |                                                             | ¢1 500 000,00        |                      | Para inscripción para postulación del cantón de Belén a ciudad americana del deporte                                    |
|                                                   |             |        |                   |                                                             | <b>¢3 280 000,00</b> | <b>¢3 280 000,00</b> |                                                                                                                         |

**LUNES 18 DE SETIEMBRE DE 2023**

**CAPITULO VII. mociones e iniciativas. No hay.**

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:38 HORAS

**Edwin Solano Vargas**  
**Secretario de Actas Junta Directiva CCDRB**

[illegible]